



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Auto No. **00283**

Asunto: Se ordena expedir nuevamente oficio a ORIP
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: JOSE ALBEIRO CARVAJAL ALBA
Demandados: TRANS ARAMA SAS y WILLMAN ANTONIO LÓPEZ PEÑA
Radicado: 630013103003-2018-00292-00 del LL.RR.
Cuaderno: 1 Folio 39

El apoderado judicial de la parte demandante, mediante memorial solicita impulso procesal dentro del proceso de la referencia, revisado el expediente, en el cuaderno principal se encuentra que la última actuación registrada fue la Modificación de una liquidación del Crédito y en el cuaderno de medidas se observa que se decretó la medida de embargo del bien inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria N° 280-68927, pero no aparece constancia de que dicho oficio haya sido retirado por la parte demandante.

En efecto, el juzgado ordena que por secretaría se expida nuevamente oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y se envíe al correo de la entidad con copia al abogado para que se realice la inscripción de la medida.

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se la haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se notifica en Estado #018 publicado el 17-02-2021.

Firmado Por:

GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5257eea50199bf5fff6ebfb65727bc77f0128b81c3af0793245d5373588a4f59e

Documento generado en 15/02/2021 08:18:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>